



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024/31 (EXPTE. JGL/2024/35)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones/Expte. 12112/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/2797 (Admisión de queja a trámite).
- 3º Comunicaciones. Expte. 9883/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4460. (Reiteración petición de informe).
- 4º Comunicaciones. Expte. 9737/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4664. (Petición de nuevo informe).
- 5º Comunicaciones. Expte. 9708/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4346. (Traslado del resumen de la sesión celebrada, compromiso del Ayto., posible reunión más adelante y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 6º Comunicaciones/Expte. 9011/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/3757 (Reiteración petición de informe urgente).
- 7º Comunicaciones. Expte. 5313/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/2219. (Petición de nuevo informe).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 2553/2024. Sentencia dictada en el recurso 10/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 9º Resoluciones judiciales/Expte. 15680/2023. Sentencia dictada en el recurso 376/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Sevilla (IIVTNU).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 10º Aperturas/Expte. 759/2024. Imposición de sanción por incumplimiento de horario de cierre en café-bar.
- 11º Aperturas/Expte. 11983/2024. Recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024, que resuelve procedimiento sancionador: Desestimación.
- 12º Hábitat Urbano/Expte. 11121/2024. Programa Municipal del Plan Provincial SEVILLA 107, incluido en el Programa de Cooperación General de la Diputación Provincial de Sevilla: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 13º Hacienda/Secretaría/Expte. 18703/2022. Expediente de revisión de oficio de contratos de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, Verbales, tipo de contrato, servicios. ES_Firma: Aprobación definitiva.
- 14º Hacienda/Secretaría/Expte. 18827/2022. Expediente de revisión de oficio de contrato de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga





Tácita, tipo de contrato: servicio y procedimiento, contratos menores. ES_Comunica: Aprobación definitiva.

- 15º Hacienda/Secretaría/Expte. 1858/2024. Expediente de revisión de oficio de contratos de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, Verbales, tipo de contrato: servicios. Aprobación definitiva.
- 16º Hacienda/Servicios Generales/Expte. 7383/2024. Plan Estratégico de Subvenciones de Alcalá de Guadaíra 2025-2027: Aprobación.
- 17º Contratación/Expte. 12930/2023. Segunda y última prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de los riesgos de asistencia sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 18º Contratación/Expte. 1000/2024. Contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas: Devolución de garantía definitiva del lote 1, Concierto de preferia.
- 19º Contratación/Expte. 10414/2024. Diversas adjudicaciones de contratos aprobados por resolución de los Concejales Delegados y Delegadas competentes por delegación: Dación de cuenta.
- 20º Gestión Tributaria/Expte. 5029/2024. Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcalá de Guadaíra: Aprobación
- 21º Recursos Humanos/Expte. 5086/2024. Reglamento que regula el control horario de la jornada de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 22º Cultura/Contratación/Expte. 7308/2024. Contrato de servicio de actuaciones musicales para el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024: Aprobación de expediente.
- 23º Turismo/Expte. 9858/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del Día Mundial del Pan 2024.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 24º Participación Ciudadana/Expte. 12697/2023. Cuentas justificativas de la subvención concedida a la asociación de vecinos 1ª de mayo para gastos de mejoras de sedes, línea 1, año 2023: Aprobación.
- 25º Participación Ciudadana/Expte. 4170/2024. Segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas gastos de actividades de las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria: Aprobación.
- 26º Participación Ciudadana/Expte. 4195/2024. Segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas gastos de alquiler de local por las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria: Aprobación.
- 27º Formación y Empleo/Expte. 4066/2024. Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1,2 y 3: Aprobación.
- 28º Formación y Empleo/Expte. 11701/2024. Modificación de bases reguladoras para concesión de subvenciones concurrencia competitiva para la mejora de la





empleabilidad. Línea de ayudas para la obtención de permisos de conducir:
Aprobación.

29º Educación/Expte. 251/2024. Concesión de subvenciones para Actividades Educativas
Extraescolares de la Delegación de Educación 2024.

URGENCIA

30º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7429/2024. Contrato de obras, en dos lotes,
incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa
de accesibilidad (Plan Impulsa): Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

[...]

10º APERTURAS/EXPTE. 759/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE EN CAFÉ-BAR.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º APERTURAS/EXPTE. 11983/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE JUNIO DE 2024, QUE RESUELVE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: DESESTIMACIÓN.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 11121/2024. PROGRAMA MUNICIPAL DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Programa Municipal del Plan Provincial SEVILLA 107, incluido en el Programa de Cooperación General de la Diputación Provincial de Sevilla, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las nueve memorias descriptivas que constituyen el Programa Municipal “SEVILLA 107” de Alcalá de Guadaíra, integrado por las actuaciones que se pretenden realizar para acceder a los fondos del Plan Provincial “SEVILLA 107”, diligenciadas con los códigos seguros de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

Memoria Descriptiva	Grupo presupuestario	Importe
---------------------	----------------------	---------





1.- Obras de "Cubrición de Pista Polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo Vi" . (CSV: ASWRL6PCW9RLZSMS2NRN6KHQA)	34210	1.128.354,10 €
2.- Obras de "Reforma Integral del Ceper Diamantino García Acosta" . (CSV: 5LNZ5R72AR4ZFPPHSEM7QNFQJ)	32110	700.000,00 €
3.- Obras de "Área de Esparcimiento, Espacio Verde y Dotación de Aparcamiento en Calle Vélez de Guevara" . (CSV: 5EAKCMST9E7FTFRC66XS5FXXX)	34210	350.000,00 €
4.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público Existentes en Las Mairenas" . (CSV: AEMRF52CSCHE2PEL4AARN2AQH)	16510	100.000,00 € 100.000,00
5.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público Existentes en La Bda. La Paz" . (CSV: 49SPMZGP4EMHPD5XJ423KXNMJ)	16510	100.000,00 €
6.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público existentes en La Bda. Pedro Gutiérrez" . (CSV: 4KZMPC4DEE3GPFGLF9Z4X49LC)	16510	150.000,00 €
7.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público existentes en La Bda. San Agustín" . (CSV: 5QP9PMNRSTEP7SJKMR9SQQY4)	16510	150.000,00 €
8.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público existentes en La Bda. Las Angustias" . (CSV: AP9EJQKGARKP4T3DT7DY47HDQ)	16510	200.000,00 €
9.- Obras de "Renovación y Mejora de las Infraestructura e Instalaciones de Alumbrado Público existentes en El Campo de Las Beatas" . (CSV: 36QXG7KRTNAA3DALG5JJCJ6M27)	16510	300.000,00 €

Segundo.- Aprobar la solicitud de financiación de las actuaciones incluidas en las memorias descriptivas antes indicadas con cargo al Plan Provincial "SEVILLA 107".

Tercero.- Facultar al concejal-delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para realizar los demás trámites que en relación con la presente propuesta sean procedentes, incluida la subsanación de errores por los requerimientos que sean planteados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 18703/2022. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS





POSTERIORES A LA LEY 9/2017, VERBALES, TIPO DE CONTRATO, SERVICIOS. ES FIRMA: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contratos de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de facturas correspondientes a un contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicios cuya prestación, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 42 de la LCSP 2017, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en las correspondientes facturas emitidas, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Tercero.- Requerir a todos los servicios municipales que han tramitado estos expedientes de revisión, para que cesen en las citadas prácticas, y procedan a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al contratista EsPublico Servicios para la Administración, S.A. con CIF ***.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y al Consejo Consultivo de Andalucía.

14º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 18827/2022. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS POSTERIORES A LA LEY 9/2017, DE PRÓRROGA TÁCITA, TIPO DE CONTRATO: SERVICIO Y PROCEDIMIENTO, CONTRATOS MENORES. ES COMUNICA: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contratos de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de facturas correspondientes a un contrato posterior a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato: servicio y procedimiento: contratos menores cuyas prestaciones e importes, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 42 de la LCSP 2017, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en





las correspondientes facturas emitidas, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno

Tercero.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citada práctica, y procedan a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al contratista EsPublico Servicios para la Administración, S.A. con CIF ***.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y al Consejo Consultivo de Andalucía

15º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 1858/2024. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS POSTERIORES A LA LEY 9/2017, VERBALES, TIPO DE CONTRATO, SERVICIOS: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contratos de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de facturas correspondientes a un contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicios cuya prestación, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 42 de la LCSP 2017, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en las correspondientes facturas emitidas, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Tercero.- Requerir a todos los servicios municipales que han tramitado estos expedientes de revisión, para que cesen en las citadas prácticas, y procedan a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al contratista EsPublico Servicios para la Administración, S.A. con CIF ***.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y al Consejo Consultivo de Andalucía.





16º HACIENDA/SERVICIOS GENERALES/EXPTE. 7383/2024. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2025-2027. APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuyo texto figura en el expediente de referencia, con CSV-***

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para los ejercicios 2025-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento, en el portal de transparencia municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a las delegaciones municipales responsables de la gestión de subvenciones de este Ayuntamiento.

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 12930/2023. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de los riesgos de asistencia sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de aseguramiento de los riesgos de asistencia sanitaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (expte. 16929/2018 ref. 2021/015) suscrito con ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U (ASISA) el día 30 de septiembre de 2021, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año, a computar a partir del día 1 de noviembre de 2024, fijándose un precio de 92.085,09 €, exento de IVA, por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U (ASISA) y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (Dolores Pinto Nieto), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1000/2024. CONTRATO SERVICIO DE





PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 1, CONCIERTO DE PREFERIA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de garantía definitiva del lote 1, Concierto de preferia, del contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas, y **resultado:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por Comidilla Comunicación S.L., por importe de 745 € (documento contable con n.º de operación 12024000029128, de fecha 30 de abril de 2024), en el marco del procedimiento de adjudicación del lote 1 del contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas con motivo de la celebración de los festejos de Feria 2024 (expediente n.º 1000, ref. 2024/008).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 10414/2024. DIVERSAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE LOS CONCEJALES DELEGADOS Y DELEGADAS COMPETENTES POR DELEGACIÓN: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de diversas adjudicaciones de contratos indicaciones de contratos aprobadas por resolución de los Concejales Delegados y Delegadas por delegación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 6 de febrero de 2024, modificado el día 19 de julio de 2024.

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de las siguientes adjudicaciones de contratos aprobadas por resolución de los Concejales Delegados y Delegadas competentes por delegación de esta Junta e Gobierno Local:

Expediente	Objeto	N.º resolución	Fecha
2737/2024	Servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos, y de dirección facultativa de éste (C-2024/014)	3366/2024	09/08/2024
6235/2024	Servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales (C-2024/038).	3392/2024	14/08/2024
4843/2024	Obras de sustitución y protección del pavimento deportivo del pabellón del complejo deportivo Distrito Sur, sito en calle La Habana (C-2024/031)	3399/2024	14/08/2024
9853/2023	Suministro e instalación, en 3 lotes, de equipamientos culturales (escenarios, equipamiento de iluminación y cortinas) para el Teatro Gutiérrez de Alba, sito en la calle Nª Sª del Águila de Alcalá de Guadaíra (C-2024/006)	3436/2024	21/08/2024
3165/2024	Servicio, en 4 lotes, de redacción de proyecto, dirección facultativa y asistencias técnicas específicas de las obras de remodelación de la	3479/2024	23/08/2024





	calle N ^a S ^a Águila en el tramo comprendido entre calle Juan Abad y Plazuela (C2024/013).		
1704/2024	Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para nuevo Centro Cívico Cultural Sur (c/ Reyes Católicos n.º 7) (C- 2024/032)	3481/2024	23/08/2024
18155/2023	Servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales (C-2024/011)	3485/2024	23/08/2024
16631/2023	Concesión servicio promoción turística Centro Educación Turismo Sostenible	3486/2024	23/08/2024
3195/2024	Suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/015)	3580/2024	30/08/2024

Segundo.- Dejar copia del presente acuerdo en los expedientes n.º 2737/2024, 6235/2024, 4843/2024, 9853/2023, 3165/2024, 1704/2024, 18155/2023, 16631/2023 y 3195/2024.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a las Delegación municipales de Urbanismo y Planificación Estratégica; Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, Turismo; y Cultura, Patrimonio y Museos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local.

20º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 5029/2024. PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcalá de Guadaíra con CSV ***.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo al Servicio de Gestión tributaria para la tramitación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno del Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alcalá de Guadaíra.

21º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 5086/2024. REGLAMENTO QUE REGULA EL CONTROL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Reglamento que regula el control horario de la jornada de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de Reglamento de control horario de la jornada de trabajo del personal funcionario y laboral del excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, según el texto con CSV: ***, validación en la dirección de internet <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. que figuran en este expediente.

Segundo.- Elevar al Pleno para su aprobación inicial.

22º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7308/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES PARA EL FESTIVAL FLAMENCO JOAQUÍN EL DE LA PAULA 2024: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de servicio de actuaciones musicales para el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente n.º 7308/2024, incoado para la contratación del servicio de actuaciones musicales para el Festival Flamenco Joaquín el de la Paula 2024 (C-2024/058), así como la apertura de su procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, declarando la urgencia por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 7308/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) *** (PCAP) y *** (PPT), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, por un importe de 44.880 €, con cargo a la partida presupuestaria 40201/3343/22609 (actividades culturales relacionadas con el flamenco y festivales flamencos) en la anualidad 2024.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas, debiéndose cursar invitación para presentar proposición en un plazo máximo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente al del envío de la correspondiente invitación, a los siguientes candidatos:

- En el lote 1 a ARM (D.N.I. n.º ***2984**).
- En el lote 2 a Carmen Linares S.L. (N.I.F. n.º ***).
- En el lote 3 a Chipe Producciones S.L. (N.I.F. n.º ***).
- En el lote 4 a Holajo Producciones S.L. (N.I.F. n.º ***).

Quinto.- Delegar la facultad para aprobar la adjudicación del presente contrato en el Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio y Museos, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada.

Sexto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio municipal.





Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación del mismo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada notificación.

23º TURISMO/EXPTE. 9858/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PAN 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del Día Mundial del Pan 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Panaderos de Alcalá con C.I.F *** para el ejercicio 2024, por importe de doce mil euros (12.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación d. Validación: ***.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 12.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2024/40301/4321/48553 del presente presupuesto, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Turismo y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

24º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 12697/2023. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 1ª DE MAYO PARA GASTOS DE MEJORAS DE SEDES, LÍNEA 1, AÑO 2023: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida a la asociación de vecinos 1ª de mayo para gastos de mejoras de sedes, línea 1, año 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida cuenta justificativa presentada por la siguiente asociación de vecinos 1º de Mayo, en relación a la subvención concedida para la mejora de sedes, entendiéndose debidamente justificado y que a continuación se detallan:





RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS 1º DE MAYO	G-***	6.193,70 €

Segundo.- Dar traslado de éste a la delegación de Participación Ciudadana y a los servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de la subvención, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

25º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPT. 4170/2024. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADAS GASTOS DE ACTIVIDADES DE LAS AA.VV. PARA DAR COBERTURA DEL 100% A AQUELLAS QUE LA SOLICITARON EN PRIMERA CONVOCATORIA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas gastos de actividades de las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas a gastos de actividades de las asociaciones de vecinos con la finalidad de dar cobertura del 100% a aquellas entidades que lo solicitaron en la primera convocatoria, conforme al texto que figura en el expediente de su razón con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación *** validación <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe de dieciocho mil cuatrocientos diez uno con setenta y nueve euros (18.410,79 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890100 del vigente presupuesto.

Tercero.- . Aprobar el texto del extracto de la convocatoria a remitir al Boletín correspondiente a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, "De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>:)

Primero: Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones de vecinos que en la primera convocatoria no obtuvieron del 100 % del importe solicitado y que se detallan a continuación con la cuantía a solicitar:

Segundo: Objeto

Tiene por objeto la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de actividades de las asociaciones de vecinos.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de actividades por parte de las asociaciones de vecinos





fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y publicadas en el BOP nº 84 de 12 de abril de 2012

Cuarto: Cuantía

La cuantía total de la subvención será de 18.410,79 euros.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla y tendrán diez días hábiles."

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente:

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos y a la delegación de Participación Ciudadana.

26º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4195/2024. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADAS GASTOS DE ALQUILER DE LOCAL POR LAS AA.VV. PARA DAR COBERTURA DEL 100% A AQUELLAS QUE LA SOLICITARON EN PRIMERA CONVOCATORIA: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas gastos de alquiler de local por las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvención destinadas a gastos de alquiler de local por las asociaciones de vecinos con la finalidad de dar cobertura del 100% a aquellas entidades que lo solicitaron en la primera convocatoria, conforme al texto que figura en el expediente de su razón con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación *** validación <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta y diez con diez euros (4.610,10 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890101 del vigente presupuesto.

Tercero.- . Aprobar el texto del extracto de la convocatoria a remitir al Boletín correspondiente a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, "De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>):

Primero: Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones de vecinos que en la primera convocatoria no obtuvieron del 100 % del importe solicitado y que se detallan a continuación con la cuantía a solicitar:

AA.VV.	IMPORTE
--------	---------





LOS GALLOS	515,90 €
REGIDOR 2000	168,90 €
PARQUE NORTE	323,10 €
EL MIRADOR DE ALCALÁ	357, 40 €
LOS MOLINOS DE LAS ACEÑAS	425,90 €
LOS PANARRAS	954,10 €
LA NOCLA	513,86 €
CENTRO DE ALCALÁ	340,80 €
SANTA LUCÍA	281,02 €
PLAZA DE LOS NIÑOS	383,10 €
SAN MIGUEL EL CASTILLO	346,02 €

Segundo: Objeto

Tiene por objeto la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquileres de locales por parte de las asociaciones de vecinos.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la delegación de Participación Ciudadana para gastos de alquileres de locales por parte de las asociaciones de vecinos fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010 y publicadas en el BOP nº 98 de 30 de abril de 2010.

Cuarto: Cuantía

La cuantía total de la subvención será de 4.610,10 euros.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla y tendrán diez días hábiles.”

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente:

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos y a la delegación de Participación Ciudadana.

27º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPT. 4066/2024. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD-2024. LÍNEAS 1,2 Y 3: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1,2 y 3, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la lista de personas beneficiarias definitivas que a continuación se





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

relacionan y que además se encuentra en el expediente Anexo 3 Personas beneficiarias por línea (1,2 y 3) y datos básicos del proyecto a ejecutar, (CSV) ***

Línea 1. Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.

[...]

Línea 2. Formación en idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): certificado de Nivel Básico (A2), de Nivel Intermedio (B1), de Nivel Intermedio (B2), de Nivel Avanzado (C1) o de Nivel Avanzado (C2)

[...]

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo.[...]

Segundo.- Aprobar la lista de personas excluidas o que desisten de la solicitud que más abajo se relacionan y que además consta en el expediente en el Anexo 1. Relación de personas excluidas o que desisten de la solicitud, con (CSV): ***

[...]

Tercero.- Notificar la presente propuesta de resolución definitiva a las personas interesadas a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como publicar la relación de personas beneficiarias en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Acordar el archivo por desistimiento en su solicitud por las causas indicadas, las personas interesadas relacionadas en el referido Anexo 1.

Quinto.- Sin perjuicio de lo anterior y en relación con los escritos presentados por las personas interesadas cuya alegaciones han sido desestimadas confirmando en su caso el motivo de exclusión, notificar el presente acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración a los efectos que se estimen oportunos.

Sexto.- La ejecución y justificación de las subvenciones, deberá realizarse en los términos previstos en la Base 16 y Base 17 de las Bases reguladoras publicadas en el BOP de Sevilla nº 28, de 8 de febrero de 2024.

Séptimo.- Disponer del gasto de 79.043,67€, con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003 Becas individuales de formación, previa modificación de las autorizaciones de gasto conforme los siguientes importes:

Línea 1. Ayudas de formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado, n.º de documento ARC 12024000027246 por importe de 59.910€, por el nuevo importe de 61.500,22 €

Línea 2. Formación en idiomas según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCERL): certificado Nivel Básico (A2), de Nivel Intermedio (B1), de Nivel Intermedio (B2), de Nivel Avanzado (C1) o de Nivel Avanzado (C2), n.º de documento ARC 12024000027248 por importe de 16.000€, por el nuevo importe de 15.597,63€.

Línea 3. Ayudas complementarias para facilitar la realización de la formación subvencionada en la Línea 1 o Línea 2, o acciones formativas enmarcadas en programas de





itinerarios de inserción, que contemplen acciones de formación para el empleo, n.º de documento ARC 12024000027249 por importe de 4.000€, por el nuevo importe de 1.945,82.

Octavo.- Aprobación del pago anticipado en los términos dispuestos en la base 18 de las Bases reguladoras publicadas en publicadas en el BOP de Sevilla nº 28 de 8 de febrero de 2024.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Empleo.

28º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 11701/2024. MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita sobre modificación de bases reguladoras para concesión de subvenciones concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad. Línea de ayudas para la obtención de permisos de conducir, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras para concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad propuestas por la Delegación de Empleo aprobadas por el Pleno en acuerdo de 21 de mayo de 2020 modificadas por acuerdo de la Corporación el 23 de enero de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación: ***, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Publicar las citadas bases en el tablón de anuncios y portal de transparencia municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las bases, sin necesidad de acuerdo expreso.

29º EDUCACIÓN/EXPTE. 251/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN 2024.-

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones para Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda.**

Primero.- Conceder al Centro Ntra. Sra. del Águila, a la Asociación Promotora Laboral y Asistencial (PROLAYA) y a la Peña Ajedrecística Oromana, las subvenciones solicitadas para los proyectos y cantidades relacionadas a continuación.

Centro	Proyecto	Cantidad
Centro Ntra. Sra. del Águila	Educiencia	783,62 euros
Asociación Promotora Laboral y Asistencial (PROLAYA)	Creciendo juntos	2.270,60 euros
Peña Ajedrecística Oromana	Dra. Chess	968.00 euros
Peña Ajedrecística Oromana	El ajedrez en la escuela	2.582,80 euros





Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable 12024000004631 .

Tercero.- Tramitar el pago del 100 % de las cantidades concedidas, ya que las actividades han sido justificadas en su totalidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos.

30º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 7429/2024 sobre aprobación de expediente de contratación de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa)” (C-2024/048)

La concejala-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: “Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:”*

El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.

Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento”.

Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.

Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:





- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.

En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre la contratación de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “Adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa)”, que tienen un plazo de ejecución de 56 días y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la aprobación del expediente, la adjudicación de la obra y su propia ejecución, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

30º. HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7429/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “Adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7429/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)” (C-2024/048), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

que han de regir la contratación, y los modelo de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º ***) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y Directora Facultativa de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la Directora Facultativo de la obra.

Séptimo.- Publicar un certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

